



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
**Medellín, (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

**Radicado: 2018-0705**

**Demandante: FRANCIA ESTELA TAPIERO RAMIREZ**  
**Demandada: COLPENSIONES**

En el presente proceso ordinario laboral promovido por **FRANCIA ESTELA TAPIERO RAMIREZ** en contra de **COLPENSIONES**. Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

En firme la sentencia de segunda instancia, se AVOCA conocimiento y se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para tal efecto ténganse en cuenta las agencias en derecho de primera instancia en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos (\$2.460.000.oo.), las cuales se encuentran a cargo de COLPENSIONES y a favor de la demandante. En segunda instancia en la suma de Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Tres Pesos (\$877.803.oo), las cuales se encuentran a cargo de la demandante y a favor de **COLPENSIONES**.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

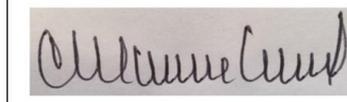
**JOSE DOMINGO RAMÍREZ**  
**Juez**

Atendiendo a lo ordenado en el auto que antecede, se dispone a efectuar la liquidación de las costas para lo cual se tendrán en cuenta las agencias en derecho de primera instancia en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos (\$2.460.000.oo.), las cuales se encuentran a cargo de COLPENSIONES y a favor de la demandante. En segunda instancia en la suma de Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Tres Pesos (\$877.803.oo), a cargo de la demandante y a favor de COLPENSIONES.

Costas y Agencias en derecho que estarán a cargo de COLPENSIONES, la cual esta discriminada en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1ra instancia .....	\$2.460.000,00
Agencias en derecho 2da instancia .....	\$ 877.803.00
Otros gastos .....	\$0,00
Total.....	\$3.337.803.00

Total Costas y Agencias en derecho: de Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Tres Pesos (\$3.337.803.00.).



**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO**  
**Secretaria**

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y se dispone el archivo del expediente previa cancelación en el registro respectivo.

Se autoriza la expedición de copias auténticas a costas de la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**